



A las Unidades de Producción Acuícola instaladas en Baja California, interesadas en participar en el:

PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO A LA ACUACULTURA

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del **16 de abril hasta al 21 de mayo del 2018**; siendo las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes las siguientes:

Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Baja California, ubicada en el Centro de Gobierno Carretera Ensenada- La Paz No. 6500, Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C., Tel. 01 646 172-3080, en **días hábiles con horario de 08:00 a 16:00 horas**.

- ✓ Oficina de Promotoría de la SEPECSA en San Felipe, Avenida Mar de Cortez No. 108, Local No. 104-106, Centro Comercial La Placita, Zona Centro, San Felipe, B.C., Tel 01 686 577-04-08.
- ✓ Oficina de Promotoría de la SEPECSA en Mexicali, ubicada en el CECAM, Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Río Colorado S/N Ejido Sinaloa, Mexicali, B.C., Tel. 686 551-7328.
- ✓ Oficina de Promotoría de la SEPECSA en San Quintín, Avenida A entre calles 9 y 10 S/N, Centro de Gobierno San Quintín, B.C., Tel. 01 616 165-3959 Ext. 3602.
- ✓ Oficina de Promotoría de la SEPECSA en Paralelo 28, Km. 124 Carretera Punta Prieta - Guerrero Negro Tel. 01 615 157 27 57, PVI Paralelo 28.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Incrementar los niveles de productividad de los acuicultores de Baja California a través del apoyo subsidiario a la inversión de equipamiento, infraestructura, insumos biológicos y alimento para organismos, lo que les permitirá la permanencia y creación de nuevas empresas acuícolas así como los empleos que estas generan.

POBLACIÓN OBJETIVO

Dirigida a Unidades de Producción Acuícola constituidas en el Estado de acuerdo a la Ley acreditándolo mediante una copia simple de concesión acuícola, permiso de fomento acuícola o Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNP y A) vigente, ya sean personas físicas o morales que se dediquen a la acuicultura en el Estado.

CONCEPTOS DE APOYO

1. Se otorgará el apoyo para equipamiento e infraestructura el 70% del costo total del proyecto hasta un monto máximo de apoyo \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100, Moneda Nacional), por Unidad de Producción Acuícola, la cual deberá aportar el 30% complementario más el IVA.
2. Se otorgará el apoyo para la adquisición de insumos biológicos del 50% del costo total de la compra o hasta los siguientes montos dependiendo de la especie, por Unidad de Producción Acuícola, la cual deberá aportar el 50% complementario.

Especie	Monto máximo a solicitar
Postlarva de camarón	\$50,000.00 M.N.
Semilla de ostión	\$50,000.00 M.N.
Peces / huevo oculado	\$50,000.00 M.N.
Almeja chione	\$50,000.00 M.N.
Almeja mano de león	\$100,000.00 M.N.
Abulón	\$100,000.00 M.N.
Callo de hacha	\$100,000.00 M.N.
Almeja generosa	\$100,000.00 M.N.

3. Se otorgará el apoyo para la adquisición de alimento para organismos acuícolas del 50% del costo total de la compra o hasta un monto máximo de apoyo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por Unidad de Producción Acuícola, la cual deberá aportar el 50% complementario.

REQUISITOS

1. Formato de solicitud de apoyo debidamente firmada por el productor. (publicada en la página de la SEPECSA www.sepescabc.gob.mx)
2. Para apoyo en equipamiento e infraestructura entregar la descripción del proyecto según el guion del proyecto simplificado (publicado en la página de la SEPECSA), incluido estados financieros: i) Balance General ii) Estado de Resultados iii) Notas de Estados Financieros.
3. Para insumo biológico y alimentos para organismo entregar estados financieros.

4. Copia de identificación oficial
5. Copia de comprobante de domicilio
6. Copia de la Cedula Única de Registro Poblacional (CURP) (Personas físicas)
7. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
8. Presentar cotizaciones en original que contenga los datos fiscales del proveedor.
9. Copia de concesión acuícola o permiso de fomento acuícola vigente si aplica el caso.
10. Copia de Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNP y A) emitida por la SAGARPA-CONAPESCA.
11. Copia del Acta Constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral y copia del poder del Representante legal.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (CRITERIOS)

1. Presentación en tiempo y forma de solicitud y documentación requerida.
2. Haber sembrado en los últimos dos años, demostrarlo mediante entrega de copias de avisos de cosecha; con excepción de empresas de reciente constitución, con permiso de acuícola o RNPA expedido durante este ejercicio.
3. Los solicitantes no deberán contar con cartera vencida de los créditos otorgados por el Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), haber incumplido con aportaciones del solicitante en Programas de apoyo operados por la SEPECSA o contar con incumplimiento de adeudos derivados de los diversos programas de Apoyo que el Gobierno del Estado, implemente o sea parte.
4. Las solicitudes se aprobarán en cumplimiento de requisitos y criterios de selección análisis de la solicitud y emisión del dictamen de acuerdo a los indicadores: incremento de la producción, valor agregado a la producción, mayor número de empleos directos, mayor número de beneficiario directo e índice de CONAPO (grado de marginación y/o hasta agotar la bolsa de apoyo.
5. La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, ni implica su aceptación o compromiso alguno de la Secretaría o del Gobierno del Estado de Baja California.

PROCEDIMIENTO DE PAGO

- **Para el concepto de equipo e infraestructura:** se pagará al beneficiario a través de un convenio de adhesión, entregando las facturas de la inversión total correspondiente al presente año fiscal.
- **Para el concepto de adquisición de insumo biológico:**
Reembolso al beneficiario: entregar factura(s) proveniente del laboratorio y comprobante de pago al laboratorio por el total de la inversión, tal como transferencia electrónica o recibos bancarios.
Pago a laboratorio: entregar la factura(s) de la inversión total proveniente del laboratorio y comprobante de pago correspondiente al porcentaje del beneficiario, tal como transferencia electrónica o recibos bancarios.
- **Para el concepto de alimento para especies acuícolas:**
Reembolso al beneficiario: entregar factura(s) proveniente del proveedor y comprobante de pago al proveedor por el total de la inversión, tal como transferencia electrónica o recibos bancarios.
Pago al proveedor: entregar la factura(s) de la inversión total proveniente del proveedor y comprobante de pago correspondiente al porcentaje del beneficiario, tal como transferencia electrónica o recibos bancarios.
- Carta dirigida a la Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, describiendo los datos bancarios de la cuenta en la cual se realizará el depósito del apoyo con la copia de estado de cuenta bancario para cotejo de la clabe interbancaria.

Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Pesca y Acuicultura de Baja California.

L.A.E. MATÍAS GUILLERMO ARJONA RYDALCH
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE BAJA CALIFORNIA

Todos los trámites son totalmente gratuitos.

Secretaría de Pesca y Acuicultura de Baja California, Dirección de Acuicultura. Tel. (646) 172 30 80

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"